

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C. veintiuno (21) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Ref. 110014003020-2021-00602-00 Ejecutivo de ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A. contra MILTON GERMAN PORRAS MATEUS

Comoquiera que la secretaria de este despacho efectuó la cuantificación de costas ordenada en auto calendado 28 de septiembre de 2022 y en vista que se ajusta a derecho, se dará aplicación a lo prescrito en el artículo 366 del Código General del Proceso, razón por la cual, el Juzgado le impartirá su aprobación.

De otra parte, a -folio 135 cd1 digital- la apoderada de la parte actora solicita le sea remitida la copia del auto donde ordena seguir adelante la ejecución, con fecha de notificación por estado 29- septiembre-2022.

En consecuencia, el juzgado **DISPONE**:

PRIMERO: IMPARTIR aprobación de la liquidación de costas, de acuerdo a lo enunciado en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO: Por la secretaria expídanse las piezas procesales solicitadas por el extremo demandante.

NOTIFÍQUESE (2)

Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

fg

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO Nro.139 Hoy 24 de octubre de
2022 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

Firmado Por:

Gloria Ines Ospina Marmolejo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 020 Oral

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **baa34bbe497457d0c669f4f7d470c686a133ddd8cb82f4600b8d91846647f1dc**

Documento generado en 23/10/2022 05:05:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veintiuno (21) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Ref. 110014003020-2021-00602-00 Ejecutivo de ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A. contra MILTON GERMAN PORRAS MATEUS

Comoquiera que la anterior petición acredita los presupuestos normativos del artículo 599 del Código General del Proceso, **limitándola por ahora**, a la que quedara consignada en el acápite dispositivo de este proveído.

Conforme con lo anterior, el Juzgado **DISPONE**:

PRIMERO: DECRETAR el embargo de los inmuebles con matrícula inmobiliaria No 50N-20669859 y 50N-20813039 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá –zona norte, de propiedad del demandado MILTON GERMAN PORRAS MATEUS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.220.284.

Ofíciase a la citada entidad para la inscripción del embargo con copia al correo electrónico de la apoderada de la parte ejecutante, de conformidad con el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022.

SEGUNDO: Una vez se obtenga respuesta de los embargos decretados, se resolverá sobre las otras medidas solicitadas.

NOTIFÍQUESE (2)

Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.

fg

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO Nro.139 Hoy 24 de octubre de 2022 a la hora de las 8:00 a.m.

La secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

Firmado Por:

Gloria Ines Ospina Marmolejo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 020 Oral

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ffd5a9ace4232c7f5258a75c75b5c660c70d5772d838dbc94ef1e51e1514cdb0**

Documento generado en 23/10/2022 05:05:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>